



Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de  
Aparejadores y Arquitectos Técnicos



colegio oficial de  
aparejadores y  
arquitectos técnicos  
de sevilla

*"2022, hacia un futuro sostenible"*

**Jornada informativa**  
***SUBVENCIONES FONDOS***  
***NEXT GENERATION***

***Virgilio Guillén Trujillo, arquitecto técnico***  
***Técnico Municipal y experto en tramitación de subvenciones***

## JORNADA INFORMATIVA FONDOS NEXT GENERATION (FNG)

### LINEA 4. SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA



ESTADO PREVIO



ESTADO POSTERIOR

## JORNADA INFORMATIVA FONDOS NEXT GENERATION (FNG)

2. La cuantía total máxima destinada inicialmente a la presente convocatoria asciende a 133.547.100,00 euros, estando limitada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes y según el siguiente desglose por líneas de subvenciones y anualidades:

| Línea de subvenciones | 2022            | 2023            | 2024            | Total            |
|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Línea 3               | 14.800.000,00 € | 37.000.000,00 € | 22.200.000,00 € | 74.000.000,00 €  |
| Línea 4               | 15.600.000,00 € | 26.000.000,00 € | 10.400.000,00 € | 52.000.000,00 €  |
| Línea 5.1             | 698.129,00 €    | 1.163.540,00 €  | 465.411,00 €    | 2.327.080,00 €   |
| Línea 5.2             | 1.044.000,00 €  | 2.610.010,00 €  | 1.566.010,00 €  | 5.220.020,00 €   |
| Todas                 | 32.142.129,00 € | 66.773.550,00 € | 34.631.421,00 € | 133.547.100,00 € |

Fuente: Extracto de la Orden de 26 de septiembre de 2022 . Boja nº 190, lunes 3 de octubre de 2022

## JORNADA INFORMATIVA FONDOS NEXT GENERATION (FNG)

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2022 y finalizará el día 30 de junio de 2023, inclusive. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la orden de ampliación correspondiente.

2. No obstante, de conformidad con el artículo 12.2 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación. La conclusión del plazo podrá declararse de forma independiente para cada línea de subvenciones, provincia y partida presupuestaria.

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

LA TRAMITACIÓN DE LA DIFERENTES LINEAS DE SUBVENCIÓN SERÁ EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA POR MEDIO DE PLATAFORMA ESTABLECIDA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

DICHA TRAMITACIÓN SE PUEDE LLEVAR A CABO POR MEDIO:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda.html>

1.- Persona Solicitante (destinataria de la Subvención) o su representante (CERTIFICADO DIGITAL OBLIGATORIO)

Podrá llevar a cabo la Presentación de la solicitud, seguimiento y control de la Subvención  
Requiere de documentación Técnica elaborada por Técnico competente.

2.- Persona o Entidad Agente o Gestora de la Rehabilitación. Mediante Formalización de Anexo III

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### PERSONA O ENTIDAD AGENTE O GESTORA DE LA REHABILITACIÓN

Podrán subcontratar a un **AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN**, mediante ACUERDO con la persona o entidad interesada, para que lleve a cabo todo el proceso de gestión de las ayudas (Anexo III de la Orden de 26 de septiembre de 2022). Podrá ser una persona física, jurídica o entidad pública o privada que además, podrá percibir las ayudas mediante cesión del derecho de cobro. El Agente o Gestor de la Rehabilitación, con independencia a que tenga o no cedido el derecho de cobro de la subvención, tendrá que acreditar estar al corriente:

- de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- de sus obligaciones tributarias con la Autónoma.
- de sus obligaciones tributarias con la con la Seguridad Social.
  
- Sus honorarios serían costes de gestión subvencionables



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Página 1 de 6 )

ANEXO III



Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda

### ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD AGENTE O GESTORA DE LA REHABILITACIÓN



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.  
Orden de 9 de junio de 2022. BOJA nº 113, de 15 de junio de 2022.

Marque la/s opción/es que proceda:

- Línea 3: Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificios. (Código de procedimiento: 24808)
- Línea 4: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas. (Código de procedimiento: 24793)
- Línea 5.1: Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación. (Código de procedimiento: 24794)
- Línea 5.2: Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación. (Código de procedimiento: 24795)

Orden de [ ] de [ ] de [ ] (BOJA nº [ ] de fecha [ ])

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DESTINATARIA DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA REPRESENTANTE |              |
|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:  | DNI/NIE/NIF: |
| NÚMERO DE TELÉFONO:   CORREO ELECTRÓNICO:  |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:  | DNI/NIE:     |
| ACTÚA EN CALIDAD DE:   |              |
| NÚMERO DE TELÉFONO:   CORREO ELECTRÓNICO:  |              |

| 2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD AGENTE O GESTORA DE LA REHABILITACIÓN |              |
|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:                          | DNI/NIE/NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:                        | DNI/NIE:     |
| ACTÚA EN CALIDAD DE:   |              |
| NÚMERO DE TELÉFONO:   CORREO ELECTRÓNICO:                              |              |

### 4. ACUERDO DE DESIGNACIÓN

La persona o entidad destinataria de la subvención, **designa, autoriza y faculta** como persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación a la persona o entidad señalada en el apartado 2, para realizar las siguientes actuaciones (marcar las casillas que procedan):

- Presentación** de la solicitud, **seguimiento y gestión** de la subvención.
- Subcontratación de la ejecución total** de las actuaciones subvencionables que faciliten modelos tipo "llave en mano" a la persona o entidad destinataria de la subvención.
- Cesión del derecho al cobro** de la subvención.

En virtud de la presente designación, la persona o entidad destinataria de la subvención OTORGA la representación a la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación ante los Organismos Públicos competentes.

Igualmente en virtud de la presente designación, la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación deberá facilitar a la persona o entidad destinataria de la subvención una copia de la subvención de incentivo, informar a sus representados sobre el estado de su solicitud y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a sus intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con su solicitud, debiendo proporcionarle una copia de esta, así como de cualquier acto que se dicte en el procedimiento de concesión del incentivo de la subvención.

Además, la persona o entidad destinataria de la subvención autoriza que la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación designado en este acuerdo pueda facultar a la Administración para recabar o verificar sus datos de identidad, titularidad catastral y pueda acceder al Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

### 9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Las personas abajo firmantes ACUERDAN la designación de Agente o Gestor de la rehabilitación y DECLARAN bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente acuerdo, dando prueba de su conformidad.

En [ ] , a fecha de [ ] de [ ] de [ ]

LA PERSONA SOLICITANTE (Destinataria de la subvención) / REPRESENTANTE

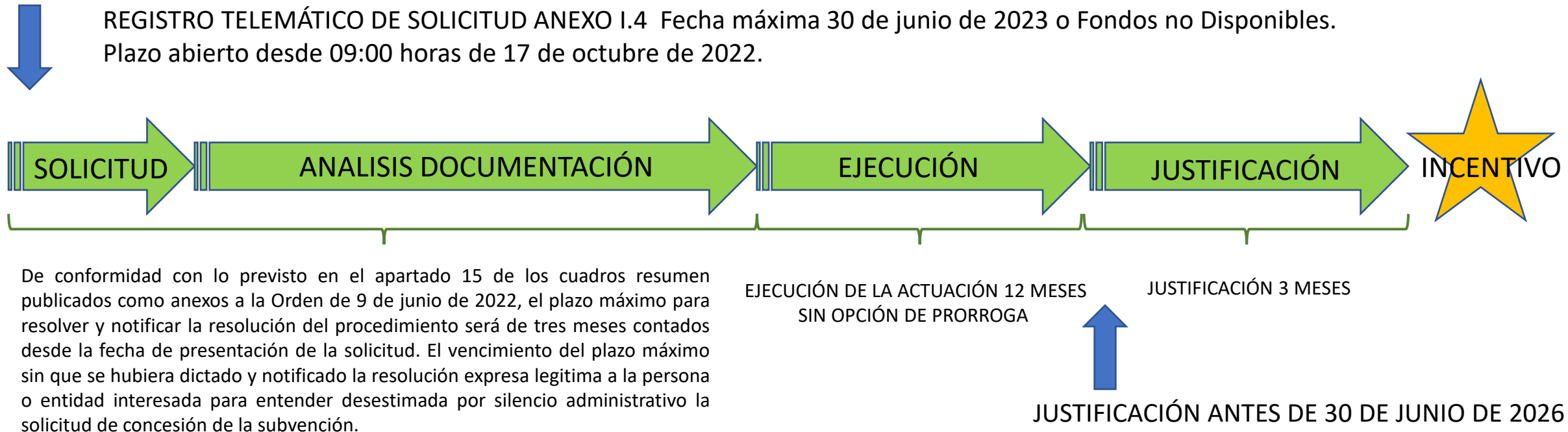
AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN / REPRESENTANTE

Fdo.: [ ]

Fdo.: [ ]

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



LAS SOLICITUDES SE TRAMITARÁN POR **RIGUROSO ORDEN DE ENTRADA** HASTA AGOTAMIENTO DE FONDOS EN  
REGIMEN DE **CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

Las solicitudes se tramitarán POR RIGUROSO ORDEN DE ENTRADA hasta el agotamiento de los fondos, en régimen de CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, de la siguiente manera:

- 1. Presentación telemática de solicitudes** , solo formulario ANEXO I.4, en el plazo que establezca la convocatoria. La tramitación se hará **exclusivamente por medios electrónicos**.
- 2. Notificación al interesado** de la recepción de su solicitud (**10 días**) y, en su caso, conceder plazo de **subsanción**.

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



### Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes **comenzará a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2022** y finalizará el día 30 de junio de 2023, inclusive.

Las solicitudes habrán de presentarse **EXCLUSIVAMENTE** a través de las siguientes direcciones electrónicas según la línea de subvención a solicitar:

#### Línea 3. Subvenciones para la rehabilitación a nivel edificio:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24808.html>

#### Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24793.html>

#### Línea 5.1. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24794.html>

#### Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24795.html>

TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



(Página 1 de 8) ANEXO 1.4

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

SOLICITUD

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Orden de 9 de junio de 2022. BOJA nº 113, de 15 de junio de 2022.

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS. (Código de procedimiento: 24793)

SOLICITUD  SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_)

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APellidos y nombre/razón social/denominación: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M DNI/NIE/NIF: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: TIPO DE VÍA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VÍA: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_ LETRA: \_\_\_\_\_ KM EN LA VÍA: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_ ESCALERA: \_\_\_\_\_ PLANTA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD DE POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_ COD. POSTAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL (A cumplimentar en caso de no coincidir con el domicilio anterior): TIPO DE VÍA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VÍA: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_ LETRA: \_\_\_\_\_ KM EN LA VÍA: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_ ESCALERA: \_\_\_\_\_ PLANTA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD DE POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_ COD. POSTAL: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE TELÉFONO: \_\_\_\_\_ NÚMERO MÓVIL: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

ES EMPRESA PRIVADA:  Sí  No

En caso afirmativo:  Gran empresa  Mediana empresa  Pequeña empresa CNAE: \_\_\_\_\_

INDICAR TIPO DE PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (Destinataria de la subvención):

Propietaria.

Usufructuaria.

Arrendataria.

PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

Solicitante (Destinataria de la subvención).  Persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.

Representante de la persona solicitante (Destinataria de la subvención).  Representante de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.

APellidos y nombre de la persona representante: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M DNI/NIE: \_\_\_\_\_

ACTUA EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Nº Reg. Entrada: 202299011488675. Fecha/Hora: 17/10/2022 17:13:00

Junta de Andalucía

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

SOLICITUD

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Orden de 26 de septiembre de 2022. BOJA nº 190 de 03 de octubre de 2022.

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS. (Código de procedimiento: 24793)

SOLICITUD  SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2022

Orden de 26 de septiembre de 2022 (BOJA nº 190, de fecha 03/10/2022)

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APellidos y nombre/razón social/denominación: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M DNI/NIE/NIF: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: TIPO DE VÍA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VÍA: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_ LETRA: \_\_\_\_\_ KM EN LA VÍA: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_ ESCALERA: \_\_\_\_\_ PLANTA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD DE POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_ COD. POSTAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL (A cumplimentar en caso de no coincidir con el domicilio anterior): TIPO DE VÍA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VÍA: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_ LETRA: \_\_\_\_\_ KM EN LA VÍA: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ PORTAL: \_\_\_\_\_ ESCALERA: \_\_\_\_\_ PLANTA: \_\_\_\_\_ PUERTA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD DE POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_ COD. POSTAL: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE TELÉFONO: \_\_\_\_\_ NÚMERO MÓVIL: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

ES EMPRESA PRIVADA:  Sí  No

En caso afirmativo:  Gran empresa  Mediana empresa  Pequeña empresa CNAE: \_\_\_\_\_

INDICAR TIPO DE PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (Destinatario de la subvención):

Propietaria.

Usufructuaria.

Arrendataria.

PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

Solicitante (Destinatario de la subvención).  Persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.

Representante de la persona solicitante (Destinatario de la subvención).  Representante de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.

APellidos y nombre de la persona representante: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M DNI/NIE: \_\_\_\_\_

ACTUA EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN: VIRGLIO GUILLEN TRUJILLO 17/10/2022 17:13 PÁGINA 1 DE 1

e-02n2P0q90nc;29;14+02042F31nC https://www.020.juntadeandalucia.es/verFirma/

Junta de Andalucía

JUSTIFICANTE DE ENTREGA

| REGISTRO ELECTRONICO DE ENTRADA |                     |                     |   |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|---|
| Número                          | Fecha y hora        | Centro              | Organismo   |
| 202299011488675                 | 17-10-2022 17:13:00 | Oficina de registro | Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio |

| INTERESADOS |         |            |            |                  |
|-------------|---------|------------|------------|------------------|
| NIF/NIE     | Nombre  | Apellido 1 | Apellido 2 | Razón de interés |
| 28774700K   | VIRGLIO | GUILLEN    | TRUJILLO   | SOLICITANTE      |

El día 17 de octubre de 2022 a las 17:13:00 se ha registrado electrónicamente el asiento de entrada 202299011488675 (Entrega inicial: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas), el cual se ha incorporado al expediente ES\_A01014146\_2022\_EXP\_0024793\_2022\_En6pH200202219636 del procedimiento 'Línea 4: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. [RPS 24793]'.

La entrega recepcionada se compone de los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán verificarse en la dirección de internet <https://rs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| DOCUMENTOS                           |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                            | CSF                         |
| SOLICITUD                            | Eh6pHMA7EG6XZCWFSCEU7ZKUA7Y |
| FIRMAS                               |                             |
| INTERESADO                           | FECHA DE FIRMA              |
| VIRGLIO GUILLEN TRUJILLO - 28774700K | 17/10/2022 17:12:54         |

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| 6.2. DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN   |                           |                           |                            |  |  |
|---|---------------------------|---------------------------|----------------------------|--|--|
| TIPO DE ACTUACIÓN (señalar las casillas que procedan):  |                           |                           |                            |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejora de la envolvente térmica.                            |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Cubiertas.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Fachadas.  |                           |                           |                            |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Huecos.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Mejora en eficiencia energética de instalaciones.                      |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Calefacción.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Refrigeración.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Empleo de energías renovables.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Autoconsumo.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Refrigeración.   |                           |                           |                            |  |  |
| <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria.   |                           |                           |                            |  |  |
| Actuaciones iniciadas con anterioridad a la solicitud de la subvención:                         |                           |                           |                            | <input type="checkbox"/> SÍ            | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| En caso afirmativo, completar la fecha de inicio de la actuación: .....                         |                           |                           |                            | de .....                               | de .....                               |
| CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS:  |                           |                           |                            |  |  |
| CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ANTERIOR A LA ACTUACIÓN (CEE Inicial)                      |                           |                           |                            |  |  |
| Número de registro:   |                           | 2022999010850260          |                            | Zona climática: B4                     |  |
| Fecha:  |                           | 29/09/2022                |                            |  |  |
| A) CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m2año):  |                           |                           | REDUCCIÓN                  |  |  |
| CEE Inicial (1a):   | CEE Previsto (2a):        | (1-(2a/1a))x100:          |                            |  |  |
| 95,60   | 81,90                     | 14,33                     |                            |  |  |
| B) DEMANDA DE ENERGÍA ANUAL GLOBAL DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (kWh/m2año):                  |                           |                           | REDUCCIÓN                  |  |  |
| Calef. CEE-Inicial (1b):  | Refrig. CEE-Inicial (2b): | Calef. CEE-Previsto (3b): | Refrig. CEE-Previsto (4b): | (1-(3b+4b)/(1b+2b))x100:               |  |
| 76,20   | 25,90                     | 69,00                     | 21,00                      | 11,85                                  |  |
| Actuaciones sobre elementos de la envolvente térmica según tablas 3.1.1.a y 3.1.3.a de CTE HE-1 |                           |                           |                            | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO            |
| Programa con el que se han obtenido los Certificados de Eficiencia Energética (CEE): CE3X       |                           |                           |                            |  |  |

DURANTE LA SOLICITUD NO SE APORTARA NINGUNA DOCUMENTACIÓN, SOLO HACE FALTA CEE PREVIO Y DATOS ESTIMATIVOS DEL POSTERIOR.

NO SE APORTA EL ANEXO III ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD AGENTE O GESTORA DE LA REHABILITACIÓN.

PARA DAR DE ALTA LA SOLICITUD TIENE QUE ESTAR ELEBAORADO Y REGISTRADO EL CERTIFICADO PREVIO REDACTADO POR TECNICO COMPETENTE.

*Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*

*Artículo 13. Validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética.  
1. El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de diez años, excepto cuando la calificación energética sea G, cuya validez máxima será de cinco años.*

*Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Los certificados de eficiencia energética previstos en los apartados anteriores deberán haber sido expedidos y registrados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la práctica de estas deducciones serán válidos los certificados expedidos antes del inicio de las obras siempre que no hubiera transcurrido un plazo de dos años entre la fecha de su expedición y la del inicio de estas. (DEDUCCIONES FISCALES OBRAS FACTURADAS A FECHA MAXIMO 31/12/2022)

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



CERTIFICADO PREVIO A LA ACTUACIÓN  
REGISTRADO



ESTIMACIÓN



CERTIFICADO POSTERIOR A LA ACTUACIÓN  
REGISTRADO

SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN

## **TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

### **LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.**

#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

Actuaciones de MEJORA en las que se obtenga:

- Reducción del **consumo de energía primaria no renovable** de al menos el **30%**,
- **Ó** Reducción de la **demanda energética anual global de calefacción y refrigeración** de al menos **7%**,
- **Ó** **modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica** que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad al aire establecidos en el CTE-DB-HE.

#### **CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:**

- **40%** del coste de la actuación, con un límite de **3.000 euros por vivienda**.

Condiciones:

- **coste mínimo** de la actuación igual o superior a **1.000 euros**.
- solo se podrá presentar una solicitud de ayuda por vivienda independientemente de que se incluyan en la misma varias actuaciones.

#### **COSTES SUBVENCIONABLES:**

- Coste de las actuaciones
- Costes de gestión
- Honorarios profesionales
- Gastos de tramitación administrativa
- IVA (en caso de no ser reembolsable)

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

| CERTIFICADO PREVIO FECHA REGISTRO |          |                |                   | CONSUMO ENERGIA PRIMARIA (Pag 1) >30%                               |             |  |             |   | DEMANDA DE ENERGIA ANUAL GLOGAL DE CALEFACCION Y REFEGERIACION (ANEXO III-3)> 7% |             |  |             |  |             |   |             |  |
|-----------------------------------|----------|----------------|-------------------|---|-------------|--|-------------|---|--|-------------|--|-------------|--|-------------|---|-------------|--|
| CERTIFICADO PREVIO FECHA REGISTRO | PROGRAMA | ZONA CLIMÁTICA | Nº DE REGISTRO    | CONSUMO ENERGIA PRIMARIA NO RENOVABLE kWh/m 2x año CEE Inicial (1a) | CAUFICACIÓN | CONSUMO ENERGIA PRIMARIA NO RENOVABLE kWh/m 2x año CEE previsto (2a) | CAUFICACIÓN | REDUCCIÓN CONSUMO ENERGIA PRIMARIA NO RENOVABLE kWh/m 2x año $(1-(2a/1a)) \times 100$ | DEMANDA DE ENERGIA CALEFACCION INICIAL kWh/m 2x año CEE Inicial (1b)             | CAUFICACIÓN | DEMANDA DE ENERGIA REFRIGERACIÓN INICIAL kWh/m 2x año CEE Inicial (2b) | CAUFICACIÓN | DEMANDA DE ENERGIA CALEFACCION PREVISTO kWh/m 2x año CEE Previsto (3b) | CAUFICACIÓN | DEMANDA DE ENERGIA CALEFACCION PREVISTO kWh/m 2x año CEE Inicial (4b) | CAUFICACIÓN | REDUCCIÓN DEMANDA ENERGIA GLOBAL DE CALEFACCION Y REFRIGERACIÓN Kwh/m2xaño |
| 29/09/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999010850269 | 95,60   | D           | 81,90  | C           | 14,33%  | 76,20  | E           | 25,90  | C           | 69,00  |             | 21,00   |             | 11,85%   |
| 15/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011441361 | 85,17   | E           | 75,20  | D           | 11,71%  | 31,80  | D           | 19,30  | C           | 26,00  | D           | 16,50   | C           | 16,83%   |
| 16/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011450072 | 178,90  | E           | 165,50   | E           | 7,49%   | 130,60   | G           | 24,60  | C           | 122,50   | G           | 20,80   | C           | 7,67%  |
| 17/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011451661 | 100,10  | E           | 93,60  | E           | 6,49%   | 55,30  | E           | 20,90  | D           | 50,80  | E           | 19,60   | D           | 7,61%  |
| 17/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011450782 | 119,80  | E           | 112,20   | E           | 6,34%   | 56,70  | E           | 21,60  | D           | 52,50  | E           | 18,90   | C           | 8,81%  |
| 16/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011450418 | 207,40  | E           | 194,20   | E           | 6,36%   | 110,10   | G           | 41,30  | D           | 102,40   | F           | 38,00   | D           | 7,27%  |
| 17/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011451433 | 99,20   | E           | 91,00  | E           | 8,27%   | 33,80  | E           | 24,80  | D           | 28,40  | D           | 23,10   | D           | 12,12%   |
| 16/10/2022                        | CE3X     | B4             | _2022999011450665 | 128,90  | E           | 109,30   | D           | 15,21%  | 74,40  | E           | 18,70  | B           | 60,40  | E           | 14,90   | B           | 19,12%   |

Fuente: Elaboración propia.





## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: [NOTIFICACIONES@IATEC-SEV.COM](mailto:NOTIFICACIONES@IATEC-SEV.COM)

N.º teléfono móvil: 658914986

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica. Puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

#### 3. DATOS BANCARIOS

IBAN: ES13 / 0182 / 3291 / 1502 / 0163 / 9284

Entidad: BBVA

Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER

Localidad: SEVILLA

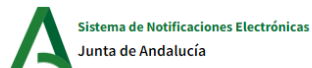
Provincia: SEVILLA

Código Postal: 41005

NOTA: La cuenta deberá estar de alta en el registro de cuentas de terceros de la [Tesorería General de la Junta de Andalucía](#).

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

## LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



VIRGILIO GUILLEN  
TRUJILLO

Último acceso: 23-octubre-2022 18:39 - Sede electrónica de notificaciones

26-octubre-2022 18:48:23

### Notificaciones recibidas en el buzón: VIRGILIO GUILLEN TRUJILLO

Filtros

Todas (7)

**No leídas (0)**

Leídas (7)

Rechazadas (0)

Caducadas (0)

| REMITENTE | ASUNTO | PROCEDIMIENTO/SERVICIO | PUESTA A DISPOSICION | OBLIGADO |
|-----------|--------|------------------------|----------------------|----------|
|-----------|--------|------------------------|----------------------|----------|

No tiene notificaciones



Accesibilidad

Aviso legal

Protección de datos

Contacto

# TRAMITACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

## LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



Sistema de Notificaciones Electrónicas  
Junta de Andalucía



VIRGILIO GUILLEN  
TRUJILLO

Último acceso: 23-octubre-2022 18:39 - Sede electrónica de notificaciones

26-octubre-2022 18:53:58

### Notificaciones recibidas en el buzón: VIRGILIO GUILLEN TRUJILLO

Filtros

Todas (7)

No leídas (0)

Leídas (7)

Rechazadas (0)

Caducadas (0)

| REMITENTE                      | ASUNTO   | PROCEDIMIENTO/SERVICIO                                       | PUESTA A DISPOSICION | ESTADO | OBLIGADO |
|--------------------------------|--|--|----------------------|--------|----------|
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Resolución de Modificación de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza ... | 9552 - Selección de entidades colaboradoras Orden de 23 d... | 20-12-2021           | LEÍDA  | NO       |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Notificación de comprobación de Empresa Colaboradora                           | 9552 - Selección de entidades colaboradoras Orden de 23 d... | 24-01-2020           | LEÍDA  | NO       |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Resolución de Modificación de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza ... | 9552 - Selección de entidades colaboradoras Orden de 23 d... | 12-11-2019           | LEÍDA  | NO       |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Solicitud de documentación de certificados Previo y Posterior de expediente... | 9552 - Selección de entidades colaboradoras Orden de 23 d... | 18-10-2019           | LEÍDA  | NO       |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de VIRGILIO GUILLEN ...  | INCENTIVOS DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2020             | 10-05-2017           | LEÍDA  |          |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Convenio Colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y la entidad ... | INCENTIVOS DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2020             | 09-05-2017           | LEÍDA  |          |
| AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | Comunicación sobre entrada a trámite de la solicitud de colaboración del ex... | INCENTIVOS DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2020             | 08-05-2017           | LEÍDA  |          |

**TRAMITACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA**

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

#### **Subsanación de solicitudes**

Tras la presentación de la solicitud, se dirigirá de forma individual a la persona o entidad solicitante de la subvención una comunicación de recepción de la solicitud indicando fecha, hora y plazo de resolución. En su caso, incluye el acuerdo de subsanación con el contenido a subsanar de la solicitud, dándole al solicitante un plazo de 10 días para que realice esta subsanación.

En caso de que proceda la subsanación se utilizará el **anexo I de solicitud** de la línea solicitada (**marcando la casilla de subsanación**) para llevar a cabo las subsanaciones indicadas y poder continuar en el procedimiento. La presentación de la subsanación se realizará, según lo indicado anteriormente, en los mismos enlaces web utilizados para la solicitud.

**TRAMITACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA**



Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos



colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de sevilla

"2022, hacia un futuro sostenible"

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

## LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.


**From:** Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía <[noreply@juntadeandalucia.es](mailto:noreply@juntadeandalucia.es)>

**Sent:** Monday, October 17, 2022 5:13:39 PM

**To:** <EMAIL DEL SOLICITANTE FACILITADO EN LA SOLCITUD>

**Subject:** Nueva presentación en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía  
Le informamos que en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía se ha realizado la presentación con número de registro "2022999011488675" correspondiente al procedimiento "Línea 4: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. [RPS 24793]". Se adjunta recibo de la presentación.

Este es un mensaje generado automáticamente. Por favor, no responda al mismo.

  
Junta de Andalucía

JUSTIFICANTE DE ENTREGA

| REGISTRO ELECTRONICO DE ENTREGA |                     |                 |  |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|--|
| Número                          | Fecha y hora        | Código          | Organismo  |
| 2022999011488675                | 17/10/2022 17:13:39 | 0316 de Sevilla | Consejo de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio |

| INTERESADOS |        |            |            |                 |
|-------------|--------|------------|------------|-----------------|
| NIF/NIE     | Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | Tipo de interés |
| 28747636    | VIBALO | SILVÁN     | TRUJILLO   | SOLICITANTE     |

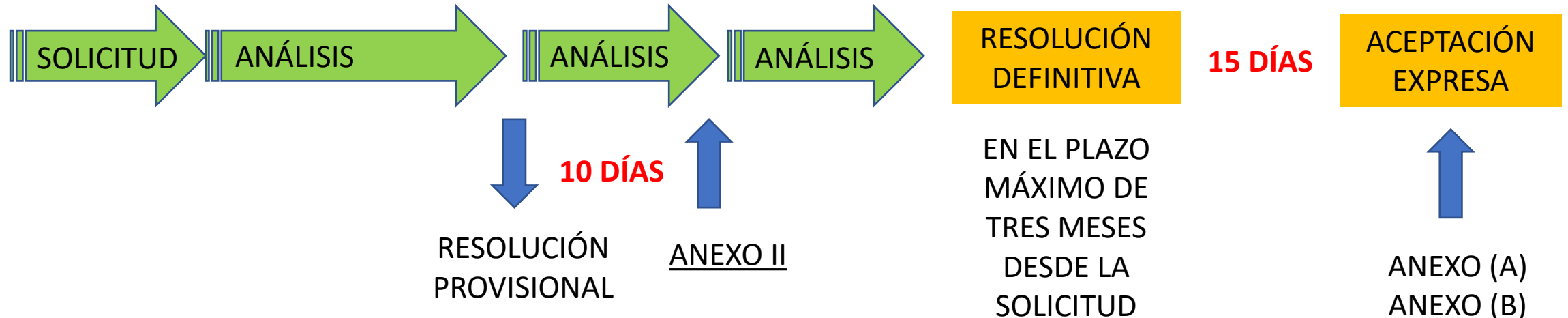
El día 17 de octubre de 2022 a las 17:13:39 se ha registrado electrónicamente el asunto de entrada 2022999011488675 (Etapa inicial Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas), el cual se ha incorporado al expediente ELAB0104148\_2022\_EXP\_2024793\_2022\_EI488675 del procedimiento Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. [RPS 24793].

La entrega mencionada se compone de los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán verificarse en la dirección de Internet <https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/>.

| DOCUMENTOS                      |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| DOCUMENTO                       | Cód.                          |
| SOLICITUD                       | ENCUENRO750470307030421794271 |
| FIRMAS                          |                               |
| INTERESADO                      | FECHA DE FIRMA                |
| VIBALO-SILVÁN-TRUJILLO-28747636 | 17/10/2022 17:13:39           |

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.



3. Análisis de la solicitud por el órgano instructor de la Delegación Territorial.
4. **Propuesta provisional de resolución** en base a los datos consignados en la solicitud.
5. **Presentación de formulario ANEXO II.4** , alegaciones/aceptación, y la documentación en el plazo de **10 días** desde la notificación de la propuesta provisional de resolución
6. **Resolución definitiva** tras la revisión de la documentación, en el **plazo máximo de 3 meses** desde la solicitud.
7. **Aceptación expresa**, por parte de la persona o entidad beneficiaria de la subvención concedida en el plazo máximo de **15 días**, junto a la siguiente documentación firmada:  
(Anexo A) (Anexo B) (Anexo C) (DACI), según modelo.

## **TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

### **LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.**

#### **Alegaciones, aportación de documentación y aceptación de la subvención**

Una vez analizada la solicitud, el órgano instructor dicta y comunica la propuesta provisional de resolución de forma individual, dándole a la persona o entidad solicitante un plazo de 10 días para realizar las alegaciones que consideren o para aceptar la subvención y aportar la documentación que se adjuntará junto al Formulario del Anexo II, a presentar en las mismas direcciones electrónicas detalladas anteriormente en el espacio de presentación de solicitudes, de cada una de las líneas de subvención de esta convocatoria. Puede consultar a título informativo los formularios anexo II para cada una de las cuatro líneas:

[ANEXO II.3, para la línea 3 de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio.](#)

[ANEXO II.4, para la línea 4 de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.](#)

[ANEXO II.5.1, para la línea 5.1 de subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente.](#)

[ANEXO II.5.2, para la línea 5.2 de subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación.](#)



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

Acreditación de la **identidad del solicitante, constitución** (en caso de persona jurídica) **y representación**.

- En su caso, acuerdo con **agente o gestor de la rehabilitación**. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones y cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Acreditación de la **titularidad** del edificio, viviendas y locales o contratos de personas arrendatarias. Escritura, nota simple o certificado catastral o **autorización consulta datos catastrales**. Caso de solicitante inquilino: Contrato de alquiler y autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones.
- Autorización para la consulta del **empadronamiento** de las personas residentes en la vivienda, o presentación del volante o certificado de empadronamiento.
- Acreditación de los **costes de gestión y honorarios profesionales**.
- **Proyecto** o, en su caso, **memoria técnica** con el contenido mínimo de descripción, presupuesto desglosado y planos. **En ambos casos con conformidad del solicitante**, y cuantía de subvención solicitada. Firmado por técnico competente.

Si la actuación requiere de proyecto pero solo se aporta memoria justificativa, el proyecto se aportara en los **3 meses** siguientes a la resolución, que estará condicionada a su presentación.

- **Declaración responsable del cumplimiento del (DNSH)**: principio de *"no causar un perjuicio significativo al medio ambiente"* , firmado por el técnico.
- **Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual**, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces adscrito a la Consejería competente en materia de energía, o autorización al órgano gestor para que pueda ser recabado, y **Certificado de eficiencia energética de proyecto obtenido considerando realizadas las actuaciones para las que se ha solicitado la subvención**, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado del edificio existente, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención. Archivos para ambos certificados en formato PDF y XML.
- En su caso, certificado de instalación térmica según RITE, por instalador autorizado y registrado



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

INFORMAR que las actuaciones cuentan con financiación del Next Generation EU, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados.

CARTEL DE OBRA (según modelo)

El PLAZO DE EJECUCION de las obras, desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención, no podrá exceder de **12 meses**. Dicho plazo no podrá ser ampliado.

El PLAZO DE JUSTIFICACION de la ejecución de las actuaciones se establece en **3 meses** desde la finalización del plazo de ejecución. En todo caso, las actuaciones habrán de estar finalizadas y justificadas **ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

COMUNICAR de inmediato cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

## LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

 Junta de Andalucía

[www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

## Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas

Importe de la Subvención:  Cifra en €

Persona o entidad destinataria:



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

| Estado de la convocatoria   | Obligaciones de las personas interesadas  | Plazo   | Organismo receptor                       |
|-----------------------------|---|---|--|
| Solicitud                   | Entrega del formulario Anexo I  | Desde 9:00h del <b>17 de octubre de 2022</b> hasta el <b>30 de junio de 2023</b>                  | Delegación Territorial de cada provincia |
| Subsanación                 | Entrega del formulario Anexo I, marcando la casilla de subsanación  | <b>10 días hábiles</b> desde la notificación individual del acuerdo de subsanación                |  |
| Aportación de documentación | Entrega del formulario Anexo II, aportando la documentación necesaria según cada línea de subvención                                    | <b>10 días hábiles</b> desde la notificación individual de la propuesta provisional de resolución |  |
| Resolución                  |   | 3 meses desde la presentación de la solicitud   |  |
| Aceptación                  | Entrega de los Anexos A, B y C, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) y en su caso, la cesión derecho del cobro. | <b>15 días hábiles</b> desde la notificación individual de la propuesta provisional de resolución |  |

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

#### LÍNEA 3 DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Se establecen **dos formas de pago**:

**1. Pago del 100% previa justificación** (descargar formulario) del importe de la subvención en el caso de **actuaciones iniciadas** con anterioridad a la solicitud de subvención, estuvieran o no finalizadas en ese momento, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad.

**2. Pago anticipado**, en el caso de **actuaciones no iniciadas** con anterioridad a la solicitud de subvención, según la siguiente secuencia:

**2.1.- Primer 50%** (descargar formulario): tras la presentación de la documentación relacionada en el punto 2 del apartado 23.b) de las bases reguladoras.

**2.2.- Importe restante** (descargar formulario): tras la presentación de la documentación relacionada en el punto 3 del apartado 23.b) de las bases reguladoras, como requisito previo a la propuesta de pago.

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

#### LÍNEA 4 DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Se establecen **dos formas de pago:**

**1. Pago del 100% previa justificación** (descargar formulario) del importe de la subvención en el caso de **actuaciones iniciadas** con anterioridad a la solicitud de subvención, estuvieran o no finalizadas en ese momento, previa justificación de la realización de la actividad.

**2. Pago anticipado del 100%** (descargar formulario), en el caso de **actuaciones no iniciadas** con anterioridad a la solicitud de subvención, se podrá anticipar el 100% de la subvención, siendo la cuantía máxima 3.000 € (importe máximo a subvencionar en esta línea de subvenciones), tras la presentación de la documentación relacionada en el punto 2 del apartado 23.b) de las bases reguladoras, por tratarse de subvenciones.

Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda/paginas/plan-eco-convocatoriarehab.html>



## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

En el caso de actuaciones no iniciadas con anterioridad a la solicitud de la subvención, el pago del 100% del importe de la subvención, con posterior justificación del gasto, requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria, o certificación del órgano competente si se tratara de una administración pública, de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por estas bases y la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de la dirección de la ejecución de la actuación, indicando **así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones**. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
- c) Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, y liquidación de la misma.
- d) Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces adscrito a la Consejería competente en materia de energía, o autorización al órgano gestor para que pueda ser recabado. La entrega del certificado energético se acompañará de los correspondientes archivos en formato PDF y XML.
- e) Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- f) Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color.
- g) En su caso, declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. El órgano instructor podrá realizar, antes de aceptar la justificación de la ejecución de las actuaciones y proponer el pago del importe de la subvención, las actuaciones de control que considere necesarias para verificar y validar administrativamente el coste declarado de las actuaciones y la consecución de los objetivos exigidos para la concesión de la subvención.

4. Comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, se procederá al pago del importe de la subvención.

5. Para la posterior justificación del gasto correspondiente al pago descrito en el punto 2 habrá de presentarse una memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo, con el contenido relacionado en el apartado 25.f).1º de este cuadro resumen.

## **TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

### **LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.**

3. El órgano instructor podrá realizar, antes de aceptar la justificación de la ejecución de las actuaciones y proponer el pago del importe de la subvención, las actuaciones de control que considere necesarias para verificar y validar administrativamente el coste declarado de las actuaciones y la consecución de los objetivos exigidos para la concesión de la subvención.

4. Comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, se procederá al pago del importe de la subvención.

5. Para la posterior justificación del gasto correspondiente al pago descrito en el punto 2 habrá de presentarse una memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo, con el contenido relacionado en el apartado 25.f).1º de este cuadro resumen.

6. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable o de demanda global de calefacción y refrigeración, finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior a lo establecido en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, o no se cumpliera cualquier otra exigencia de las establecidas en estas bases



colegio oficial de  
aparejadores y  
arquitectos técnicos  
de sevilla

*"2022, hacia un futuro sostenible"*

Jornada informativa *SUBVENCIONES FONDOS NEXT GENERATION*

## TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS.

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA

VIRGILIO GUILLEN TRUJILLO  
ARQUITECTO TÉCNICO.